



Comunicado
C12/2026
8 de octubre de 2026

REVOCATORIA DE TESTIMONIO DE PODER

En cumplimiento del artículo 16 y párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Firmas Autorizadas del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asuntos Legales tramitó la revocatoria del Poder N° 320/2026 de fecha 09 de junio de 2026, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo del Notario Rodrigo Calcina Quisbert, que otorga el BCB representado por el señor David Iván Espinoza Torrico, en su calidad de Presidente a.i. del BCB a favor de: Patricia María Méndez Soliz, Angela Andrea Ortiz Ameller y Luis Fernando Villalpando Achucarro y nuevo otorgamiento de Poder Especial N° 581/2026 de 29 de septiembre de 2026.

OFICINA CENTRAL

La Paz: Calle Ayacucho esquina Mercado
Teléfonos: +591 (2) 2409090 / Línea gratuita: 800 10 2023
Correo electrónico: bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: o67xYbqGB0co

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

TESTIMONIO N° 581/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA DEL PODER N° 320/2026 DE FECHA 09/06/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: PATRICIA MARÍA MÉNDEZ SOLIZ, ANGELA ANDREA ORTIZ AMELLER Y DEXTER PABLO ESPINOZA GOMEZ.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026





Código de seguridad: o67xYbqGB0co

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: QUINIENTOS OCHENTA Y UN/DOS MIL VEINTISEIS - 581/2026-----
REVOCATORIA DEL PODER N° 320/2026 DE FECHA 09/06/2026 Y NUEVO
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE
BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO,
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A
FAVOR DE LOS SEÑORES: PATRICIA MARÍA MÉNDEZ SOLIZ, ANGELA ANDREA
ORTIZ AMELLER Y DEXTER PABLO ESPINOZA GOMEZ.

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 18:16 (dieciocho y dieciseis), del día, martes veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviano, Casado(a), con profesión y/o ocupación JUBILADO, con domicilio en AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI, en su calidad de PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025 y Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025, en virtud de lo establecido en los artículos 57 y 59 incisos e) y g) de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, así como lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025, y los artículos 32 y 33, numerales 4) y 22) del Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 85/2026 de 23 de junio de 2026, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y digo:-----

Que **REVOCA TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO**-----

· El Testimonio de Poder N° 320/2026 de 9 de junio de 2026 otorgado por el Banco Central de Bolivia – BCB, representado por el señor: David Ivan Espinoza Torrico en su calidad de Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, en favor de los señores: Patricia María Méndez Soliz en su calidad de Gerente de Entidades Financieras a.i., Angela Andrea Ortiz Ameller en su calidad de Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros a.i. y Luis Fernando Villalpando Achucarro en su calidad de Jefe del Departamento de Servicios Financieros a.i.; por ante Notaría de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo del Dr. Rodrigo Calcina Quisbert.-----

Y OTORGAR NUEVO PODER ESPECIAL a favor de los siguientes APODERADOS:-----

· **PATRICIA MARÍA MÉNDEZ SOLIZ** titular de la Cédula de Identidad N° 3899463 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltera, profesión/ocupación Economista, domiciliada en Calle 25 Bloque 31 Dpto. 7-B Z. Calacoto, en su calidad de Gerente de Entidades Financieras a.i., designada mediante el Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-822 de 3 de agosto de 2026.-----

· **ANGELA ANDREA ORTIZ AMELLER** titular de la Cédula de Identidad N° 3546385 con QR de nacionalidad boliviana, estado civil soltera, profesión/ocupación Ing. Comercial, domiciliada en Av. Valle de la Luna N° 5 "B" Z. Mallasilla, en su calidad de Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros a.i., designada mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-852 de 15 de septiembre de 2026.-----

· **DEXTER PABLO ESPINOZA GOMEZ** titular de la Cédula de Identidad N° 5277849 con QR de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, profesión/ocupación Contador Público autorizado, domiciliado en Km. 10 doble Vía la Guardia Cond. Asai C.1 N°4, en su calidad de Jefe del Departamento de Servicios Financieros designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-815 de 29 de julio de 2026.-----

<https://sinplu.dirnoplubgob.bo/verificacion-documentos/9990eed4-o67xYbqGB0co>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: o67xYbqGB0co

FACULTADES ESPECIALES DE LOS APODERADOS:-----

1. Para la Gerente de Entidades Financieras a.i y la Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros a.i. para que de manera conjunta en representación del BCB:-----

a) Suscriban, modifiquen, resuelvan y/o rescindan con las Entidades con Licencia de Funcionamiento emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), el Tesoro General de la Nación y con otras entidades expresamente autorizadas por el Directorio del Banco Central de Bolivia, los siguientes documentos:-----

i. Contratos de Participación en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos - LIP y sus modificaciones.-----

ii. Cualquier otro Contrato o documento emergente de la aplicación del Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos; el Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación; el Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financieras; el Reglamento del Cheque; el Reglamento de Firma Digital para el Sistema de Pagos; y las modificaciones aprobadas a dichos Reglamentos por el Directorio del Banco Central de Bolivia.-----

b) Se apersonen, para la obtención de Escrituras Públicas, firmas de matrices protocolares y notas aclaratorias, correspondientes a los contratos y documentos descritos en el inciso a), ante la Dirección General de Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.-----

2. Para la Gerente de Entidades Financieras a.i, la Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros a.i. y el Jefe del Departamento de Servicios Financieros, indistintamente cualquiera de ellos, en su calidad de firmantes o signatarios de los Certificados Digitales para el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos:-----

a) Realicen la entrega, recepción y/o intercambio de Certificados Digitales (gestionados por los participantes del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos - LIP), para efectuar operaciones a través del Módulo de Liquidación Diferida - MLD, así como suscribir las respectivas Actas de Presentación y/o Intercambio de Certificados Digitales en el marco de los Contratos y documentos descritos en el numeral 1 inciso a) y para autorizar operaciones en los casos previstos en la normativa vigente.-----

Al efecto, sus incidencias y emergencias les confiere todas las facultades de Ley para suscribir los documentos mencionados, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.-----

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería de los apoderados conforme lo establece el artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones de los apoderados, el cual producirá la revocatoria del Testimonio de Poder.-----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-
GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL:
COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025
RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política
del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una
institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco
de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad
del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.
--- Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio
del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y



<https://sinplu.dirnoplubgobbo/verificacion-documentos/8990eed4-o67xYbqGB0co>



Código de seguridad: o67xYbqGB0co

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados.--- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA.--- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025.--- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia --- BCB.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que "El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución", ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.--- Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como "Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina".--- Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificandos consistido en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al

<https://sinplu.dirnoplus.gob.bo/verificacion-documentos/9990eed4-o67xYbqGB0co>



Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: o67xYbqGB0co

momento de la emisión del acto.--- Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.--- **SE RESUELVE: PRIMERA.-** Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N°32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificadas con el siguiente texto: **"ARTICULO UNICO - Designar al ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB,** de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. --- **II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema".--- SEGUNDA.-** Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025.--- Regístrese, Comuníquese y Archívese.--- Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-822

BCB-GRH-DCR-MEM-2026-822-----
A: Patricia Maria Mendez Soliz - SUBGERENTE DE SISTEMA DE PAGOS Y SERVICIOS FINANCIEROS-----
De: David Iván Espinoza Torrico - PRESIDENTE a.i.-----
Fecha: 3 de agosto de 2026-----
Asunto: **Designación de Interinato como Gerente de Entidades Financieras a.i.**-----
Señora Mendez:-----
En el marco de lo establecido en el Art. 21 de las NB-SAP aprobadas mediante D.S. N° 26115, numeral 28) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026, Procedimiento N000-004 "Designación de Interinatos" aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 627/2026, se dispone la designación de interinato por un **periodo de 89 días calendario como Gerente de Entidades Financieras a.i. ítem 246, categoría salarial GA-AS, a partir del 10 de agosto hasta el 6 de noviembre de 2026.**-----
Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros.-----
A tiempo de desearle éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente.----
Firma y sello: **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-852

BCB-GRH-DCR-MEM-2026-852-----
A: Angela Andrea Ortiz Ameller - JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE SISTEMA DE PAGOS-----
De: David Iván Espinoza Torrico - PRESIDENTE a.i.-----
Fecha: 15 de septiembre de 2026-----
Asunto: **Designación de Interinato como Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros a.i.**-----



<https://sinplu.dirnoplubgob.bo/verificacion-documentos/9990eed4-o67xYbqGB0co>

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020



VALOR Bs. 3.-

Código de seguridad: 067xYbqGB0co

Señora Ortiz:-----
En el marco de lo establecido en el Art. 21 de las NB-SAP aprobadas mediante D.S. N° 26115, numeral 7) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026, Procedimiento N000-004 "Designación de Internatos" aprobado mediante Resolución GGRAL-SPCG N°23/2026 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 573/2026, se dispone la designación de internato por un periodo de 52 días calendario como Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros a.i., ítem 248, categoría salarial SG, a partir del 16 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2026.
Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Jefe (a) del Departamento de Vigilancia de Sistema de Pagos.
Firma y sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-815

BCB-GRH-DCR-MEM-2026-815-
A: Dexter Pablo Espinoza Gómez - ANALISTA FINANCIERO SÉNIOR
De: Gastón Elías Cordero Crespo - GERENTE GENERAL
Fecha: 29 de julio de 2026
Asunto: Cambio de Puesto de Funcionario Provisionario en el Puesto de Jefe(a) del Departamento de Servicios Financieros
Señor Espinoza:-----
En atención a Comunicación Interna BCB-GEF-CI-2026-41 y Evaluación Curricular N° 625/2026, se le comunica que a partir del 3 de agosto de 2026, asumirá las funciones del puesto vigente de Jefe(a) del Departamento de Servicios Financieros con el ítem 251 categoría salarial JD, dependiente de la Subgerencia de Sistema de Pagos y Servicios Financieros de la Gerencia de Entidades Financieras, con un haber mensual de Bs18.000.- (Dieciocho Mil 00/100 Bolivianos), conforme a la escala salarial aprobada por Resolución Ministerial N° 166/2026 de 28 de abril de 2026.
Asimismo, al concluir sus funciones como Analista Financiero Sénior, debe presentar un informe final de las actividades realizadas en dicho puesto y adjuntar un inventario de la documentación a su cargo (si corresponde), dirigido a su Máxima Autoridad de Área.
Atentamente,
Firma y sello: GASTON ELIAS CORDEOR CRESPO.- GERENTE GENERAL.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.
LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.--- ARTICULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACION).- I. Se otorgaran ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley.--- II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido.--- III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instrucciones de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se registrá conforme los preceptos del Código Civil.--- DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTICULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACION).- Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal; b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados. c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a



Código de seguridad: o67xYbqGB0co

cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil.-----

CONCLUSION.-----

Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.**- Firmado Ante mí: **RODRIGO CALCINA QUISBERT.**- Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).-----

Firmado en documento matriz con código de contenido: d6e4c746cfa5e1e965ee45f12dba6b1bdbf61e5be1ce658741346e462d0fdac3.-----

CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 18:16 (dieciocho y dieciseis), del día, martes veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veintiseis.-----

Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRNOPLU
DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
N° 64
La Paz - Bolivia



<https://sinplu.dirnoplubgobbo/verificacion-documentos/9990eed4-o67xYbqGB0co>



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL



Revocad

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: Gx3yj80QKe1T

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

TESTIMONIO N° 320/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 64/2026 DE 21 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: PATRICIA MARÍA MÉNDEZ SOLIZ, ANGELA ANDREA ORTIZ AMELLER Y LUIS FERNANDO VILLALPANDO ACHUCARRO.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, MARTES 09 DE JUNIO DE 2026



<https://sinplu.dirnoplubgobbo/verificacion-documentos/ee6091de-Gx3yj80QKe1T>

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: Gx3yj80QKe1T

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: TRESCIENTOS VEINTE/DOS MIL VEINTISEIS - 320/2026 -----
REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 64/2026 DE 21 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: PATRICIA MARÍA MÉNDEZ SOLIZ, ANGELA ANDREA ORTIZ AMELLER Y LUIS FERNANDO VILLALPANDO ACHUCARRO.

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 16:20 (dieciseis y veinte), del día, martes nueve del mes de junio del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviana, Casado(a), con profesión y/o ocupación JUBILADO, con domicilio en AV/ SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI, en su calidad de PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025 y Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025 en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el Artículo 33, los numerales 4) y 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como, lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025, de 23 de diciembre de 2025, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y dijo:-----

REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO

· El Testimonio de Poder N° 64/2026 de 21 de enero de 2026, otorgado ante Notaría de Fe Pública No 67 del Municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Karolay Rivera Mercado que otorga el Banco Central de Bolivia – BCB, representado por el señor: David Ivan Espinoza Torrico a favor de los señores Fabian Antonio Chahin Medrano y/o Patricia María Méndez Soliz y/o Pamela Jhanett Huanca Chambi.

OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de los siguientes APODERADOS:

· PATRICIA MARÍA MÉNDEZ SOLIZ titular de la Cédula de Identidad N° 3899463 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltera, profesión/ocupación Economista, domiciliada en Calle 25 Bloque 31 Dpto. 7-B Z. Calacoto en su calidad de Gerente de Entidades Financieras a.i del BCB, designada mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-735 de 7 de mayo de 2026.---

· ANGELA ANDREA ORTIZ AMELLER titular de la Cédula de Identidad N° 3546385 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltera, profesión/ocupación Ing. Comercial, domiciliada en Av. Valle de la Luna N° 5 "B" Z. Mallasilla en su calidad de Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros a.i. del BCB, designada mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-742 de 18 de mayo de 2026.-----

· LUIS FERNANDO VILLALPANDO ACHUCARRO titular de la Cédula de Identidad N° 5666448 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, profesión/ocupación Administrador de Empresas, domiciliado en Av. Busch N° 1586 Z/ Miraflores en su calidad de Jefe (a) del Departamento de Servicios Financieros a.i, dependiente de la Subgerencia de Sistema de Pagos y Servicios Financieros de la Gerencia de Entidades Financieras del BCB, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-733 de 4 de mayo de 2026.-----

FACULTADES ESPECIALES:

1. Para Patricia María Méndez Soliz en su calidad de GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS a.i del BCB, designada mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-735 de 7 de mayo de 2026 y Angela Andrea Ortiz Ameller en su calidad de SUBGERENTE DE SISTEMA DE PAGOS Y SERVICIOS FINANCIEROS a.i. del BCB, designada mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-742 de 18 de mayo de 2026.-----

Otorgando las siguientes facultades para que de manera conjunta en representación del BCB:-----

a) Suscriban, modifiquen, resuelvan y/o rescindan con las Entidades con Licencia de Funcionamiento emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la

<https://sinplu.dirnoplub.gov.bo/verificacion-documentos/ee6091de-Gx3yj80QKe1T>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: Gx3yj80QKe1T

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), el Tesoro General de la Nación y otras entidades expresamente autorizadas por el Directorio del BCB, los siguientes documentos:-----

i. "Contratos de Participación en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos - LIP" con el Banco Central de Bolivia (BCB).-----

ii. "Contratos Modificatorios a los Contratos mencionados".-----

iii. Cualquier otro documento emergente de la aplicación del Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos; el Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación; el Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financieras; el Reglamento del Cheque; el Reglamento de Firma Digital para el Sistema de Pagos; y las modificaciones aprobadas a dichos Reglamentos por el Directorio del BCB.-----

b) Se apersonen, suscriban Escrituras Públicas y las matrices protocolares correspondientes a los Contratos y documentos descritos en el inciso a), ante instancias de la Dirección General de Notaría de Gobierno, del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.-----

2. Para que Patricia María Méndez Soliz, en su calidad de GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS a.i del BCB, designada mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-735 de 7 de mayo de 2026; o Angela Andrea Ortiz Ameller, en su calidad de SUBGERENTE DE SISTEMA DE PAGOS Y SERVICIOS FINANCIEROS a.i. del BCB, designada mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-742 de 18 de mayo de 2026 o Luis Fernando Villalpando Achucarro, en su calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS a.i. del BCB, designado mediante el Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-733 de 4 de mayo de 2026 indistintamente cualquiera de ellos, en su calidad de firmantes o signatarios de los Certificados Digitales emitidos para el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos.-----

a) Realicen la entrega, recepción y/o intercambio de Certificados Digitales (gestionados por los participantes del LIP), para efectuar operaciones a través del Módulo de Liquidación Diferida, así como suscribir las respectivas Actas de Presentación y/o Intercambio de Certificados Digitales en el marco de los Contratos y documentos descritos en el numeral 1 inciso a) y para autorizar operaciones en los casos previstos en la normativa vigente.-----

Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para suscribir los documentos mencionados, debiendo el apoderado observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.-----

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del apoderado conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones de los apoderados, el cual producirá la revocatoria del Testimonio de Poder.-----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política -----

del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. --- Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos.---- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el



<https://sinplu.dirnoplubgobbo/verificacion-documentos/ee6091de-Gx3yj80QKe1T>



Código de seguridad: Gx3yj80QKe1T

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados. --- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema.. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA -----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA.--- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025.--- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia --- BCB.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que "El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución", ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.--- Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como "Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina".--- Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificadas consistiendo en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al momento de la emisión del acto.--- Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.--- SE RESUELVE: PRIMERA.- Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N°32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificada con el siguiente texto: "ARTICULO UNICO - Designar al ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. --- II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema".--- SEGUNDA.- Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 noviembre de 2025.--- Regístrese, Comuníquese y Archívese.--- Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE

<https://sinplu.dirnoplus.gob.bo/verificacion-documentos/ee6091de-Gx3yj80QKe1T>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: Gx3yj80QKe1T

BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-735

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-735 A: Patricia Maria Mendez Soliz – SUBGERENTE DE SISTEMA DE PAGOS Y SERVICIOS FINANCIEROS.--- De: David Iván Espinoza Torrico.- PRESIDENTE a.i. --- Fecha: 7 de mayo de 2026 --- Asunto: **Designación de Interinato como Gerente de Entidades Financieras a.i.**--- Señora Mendez: En el marco de lo establecido en el Art. 21 de las NB-SAP aprobadas mediante D.S. N° 26115, numeral 30) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022, Procedimiento N000-004 “Designación de Interinatos” aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 568/2026, se dispone la designación de interinato **por un periodo de 86 días calendario como Gerente de Entidades Financieras a.i., ítem 246, categoría salarial GA-AS, a partir del día de hoy 7 de mayo hasta el 31 de julio de 2026.**--- Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros. A tiempo de desearle éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente. Firma y sella: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-742

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-742 A: Angela Andrea Ortiz Ameller – JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE SISTEMA DE PAGOS.--- De: David Iván Espinoza Torrico.- PRESIDENTE a.i. --- Fecha: 18 de mayo de 2026 --- Asunto: **Designación de Interinato como Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros a.i.**--- Señora Ortiz: En el marco de lo establecido en el Art. 21 de las NB-SAP aprobadas mediante D.S. N° 26115, numeral 8) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022, Procedimiento N000-004 “Designación de Interinatos” aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 573/2026, se dispone la designación de interinato **por un periodo de 75 días calendario como Subgerente de Sistema de Pagos y Servicios Financieros a.i., ítem 248, categoría salarial SG, a partir del día de hoy 18 de mayo hasta el 31 de julio de 2026.**--- Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Jefe(a) del Departamento de Vigilancia de Sistema de Pagos. A tiempo de desearle éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente. Firma y sella: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-733

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-733 A: Luis Fernando Villalpando Achucarro – ADMINISTRADOR DE SISTEMA DE PAGOS.--- De: Gastón Elías Cordero Crespo.- GERENTE GENERAL a.i. --- Fecha: 4 de mayo de 2026 --- Asunto: **Designación de Interinato como Jefe(a) del Departamento de Servicios Financieros a.i.**--- Señor Villalpando: En el marco de lo establecido en el Art. 21 de las NB-SAP aprobadas mediante D.S. N° 26115, Procedimiento N000-004 “Designación de Interinatos” aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 564/2026, se dispone la designación de interinato **por un periodo de 89 días calendario como Jefe(a) del Departamento de Servicios Financieros a.i., ítem 251, categoría salarial JD, a partir del día de hoy 4 de mayo hasta el 31 de julio de 2026.**--- Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Administrador de Sistema de Pagos. A tiempo de desearle éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente. Firma y sella: GASTON ELIAS CORDERO CRESPO.- GERENTE GENERAL a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART.



<https://sinplu.dirnoplubgobboverificaciondocumentos/ee6091de-Gx3yj80QKe1T>



Código de seguridad: Gx3yj80QKe1T

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

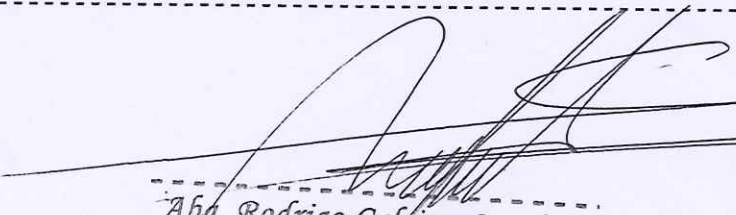
Resolución Ministerial N° 57/2020



56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL. LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.--- ARTÍCULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Se otorgarán ante la notaría o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley.--- II. En el poder otorgado ante la notaría o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido.--- III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil.--- **DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTÍCULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).**- Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal: b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados. c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil.---

CONCLUSION.--- Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.**- Firmado Ante mí: **RODRIGO CALCINA QUISBERT.**- Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).

Firmado en documento matriz con código de contenido: 371b7b2cf06903cddb9e0ccfc593beb359d01596c7482d0e099ef94a8739a38c.--- **CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA CUAL ME REMITO, EL MISMO QUE LUEGO DE CONFRONTADO FIEL Y LEGALMENTE LO AUTORIZO, SELLO, FIRMO Y SIGNO FRANQUEANDOSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; DOY FE.**---


Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
DIRNOPLU N° 64
La Paz - Bolivia



<https://sinplu.dirnoplubgob.bo/verificacion-documentos/ee6091de-Gx3yj80QKe1T>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública